

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000012131



Bogotá D.C, 2024-02-01
SGIEP 301

Correo Electrónico

Doctora
ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CL 71 73A 44
Tel: 6012916670
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000012182 – 22/01/2024 / Radicado Alcaldía 20246030025391 –18/01/2024.

ASUNTO: Respuesta Traslado por Competencia – Compromiso Junta Zonal de Seguridad.

Estimada Dra.

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual nos informa sobre el:

"... compromiso adquirido durante la Junta Zonal de Seguridad, los ciudadanos asistentes solicitaron acciones respecto de: "Ocupación incorrecta por parqueo de Vehículos en Espacio Público (Generan Cobro por Parqueo en bahía en la Cr 95 # 83 a - 86)"; me permito poner en su conocimiento esta petición, trasladándola a su competencia..." [SIC].

Así mismo, se requiere dar respuesta de fondo:

"... a la solicitante Víctor Julio Sicua Molano, cuyo correo electrónico es: sivje2013@hotmail.com ..." [SIC].

Al respecto le informamos que La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo, el cual hace parte de la estructura orgánica y administrativa de la ciudad de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del

patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”. Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas, y con el propósito de determinar si el bien inmueble objeto de interés, identificado con nomenclatura KR 95 83A 86, colinda, hace parte, o se encuentra sobre algún Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI); se procedió a realizar consulta en la página <https://mapas.bogota.gov.co/> de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, encontrando que dicho bien no existe, (Ver Imagen 1).

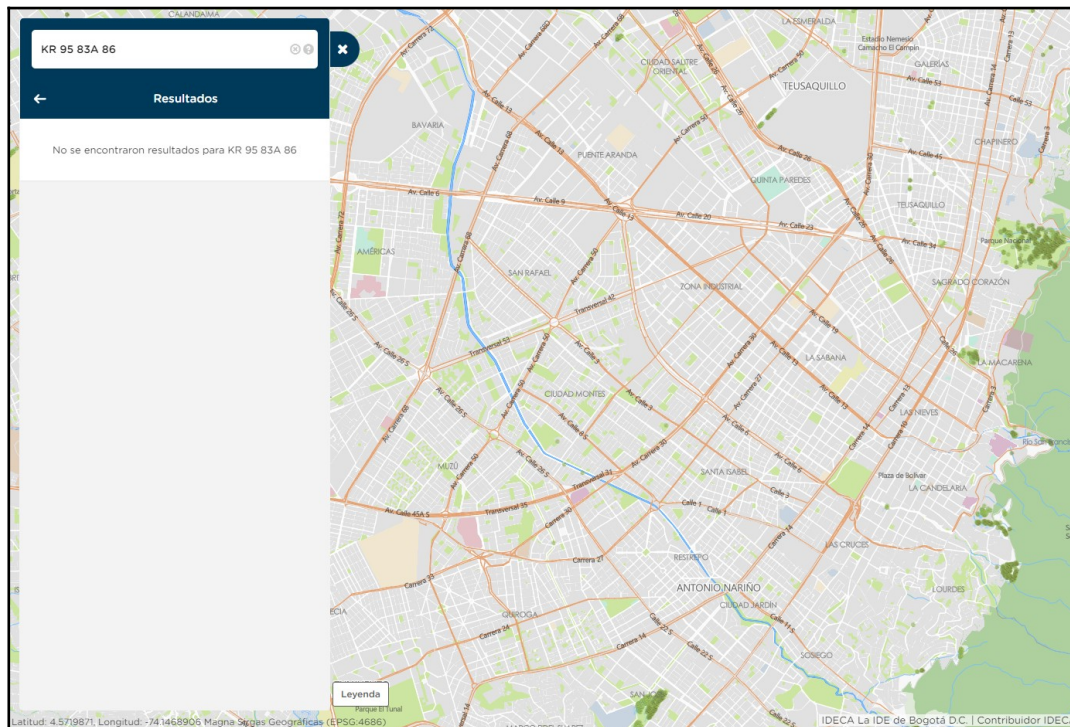


Imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://mapas.bogota.gov.co/>

En vista de lo hallado, este Departamento le recomienda amablemente, verificar la nomenclatura reportada.

3. No obstante a lo anterior, y con el propósito de informarle al Peticionario, debemos recordar respetuosamente en primer lugar que, este Departamento no cuenta con funciones policivas ni sancionatorias de control urbano que nos

faculten a establecer Comportamientos Contrarios al Cuidado e Integridad del Espacio Público; así como realizar verificaciones en terreno, determinar áreas de infracción y/o caracterizar a los responsables de alguna presunta ocupación de espacio público.

En segundo lugar, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcaldesa Local de Engativá) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021¹,

Corresponde a los alcaldes locales [...] 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...

4. Por lo anterior, y siendo congruentes con el ítem 1 y el Ítem 3 del presente oficio, este Departamento le recomienda respetuosamente (una vez se cuente con la nomenclatura o ubicación exacta), realizar el control urbanístico, verificando lo reportado por el peticionario.
5. Finalmente, de las actuaciones que se lleven a cabo, este Departamento Administrativo agradece estar informado.

Cordialmente,




ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Copia Radicado DADEP 20244000012182.

Copia: Sr. Víctor Julio Sicua Molano – Dirección: No Reporta – Correo Electrónico: [REDACTED] – Tel: No Reporta.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP

Revisó: Claudia Calderón, Contratista SGI 

Código de archivo: 300-38

¹ *Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá.*



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

